

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.427 · 1968

LEY 7427

Boletín Oficial, 14 de octubre de 1968 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7427

DECRETO-LEY 7427/68

Aprobando el Convenio Adicional sobre delimitación de jurisdicciones para la fiscalización de vuelcos de líquidos residuales a los cuerpos receptores de agua.

LA PLATA, 24 de setiembre de 1968

Visto la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 5776/968, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Adicional obrante a fojas 37 del expediente 2408-8738 de 1963, que prorroga en todas sus partes el compromiso suscripto el 29 de noviembre de 1960 entre la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, sobre delimitación de jurisdicciones para la fiscalización de vuelcos de líquidos residuales a los cuerpos receptores de agua.

ARTÍCULO 2°. Esta prórroga tendrá vigencia durante el término de tres (3) años contados a partir del 29 de noviembre de 1968.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial".



VEREDICTA LEYES

Ley 7427. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).